



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIAL DE
GUAYABAL DE SIQUIMA

Calle 3 No. 4 – 47 – Teléfono 3192668148 –
3177986689

Correo Institucional:

jprmpalgsiquima@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Guayabal de Siquima (Cundinamarca), 15 de abril de 2024. Al Despacho de la señora Juez, para informar que el mediante escritos enviados al correo electrónico institucional, los días 1 y 2 de abril de 2024, el señor Oscar Alexander Prieto Cruz, solicitó certificación de su participación como demandado en el proceso de pertenencia 2017-0034, así como copia de las piezas procesales del mismo. **SÍRVASE PROVEER.**

DIANA YAZMIN CUERVO GUZMAN
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE GUAYABAL DE SÍQUIMA (CUNDINAMARCA)

Guayabal de Siquima (Cundinamarca), 15 de abril de 2024

Referencia	2532840890012017-00034
Naturaleza	Pertenencia
Demandante	Fabio Orlando Prieto Díaz
Demandados	Juliana Paola Prieto Cruz, Oscar Alexander Prieto Cruz, Santiago Prieto Salcedo, Flor Marina Salcedo Bonilla, Tito Alfonso Prieto Díaz y Demás Personas Indeterminadas

Conforme a lo dispuesto en el artículo 123 del Código General del Proceso, es procedente la solicitud del señor Oscar Alexander Prieto Cruz, pues en el expediente del que solicita información y copias, él figura como uno de los demandados.

En este orden de ideas, se ordenará el desarchivo del expediente, y se dispone que por Secretaría se expida la certificación solicitada, así como el envío de las copias digitales de las piezas procesales requeridas.

Como quiera que el proceso no se encuentra digitalizado, procédase a incluirlo en las carpetas electrónicas de la plataforma One Drive del Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
MARIA TERESA VERGARA GUTIERREZ
JUEZ



Firmado Por:
María Teresa Vergara Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Guayabal De Siquima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f04c65eb53464f2331dcc12b32adf26d4687d02e6c00190645adeb471b228a56**

Documento generado en 15/04/2024 06:39:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>